AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2050

ORDEN de 8 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2015, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados 2014/2015 entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Se han revisado las reclamaciones presentadas contra dicha Resolución e incluido las renuncias admitidas. Asimismo, tras el proceso de adjudicación provisional se han incorporado las modificaciones correspondientes en el baremo de méritos definitivo como consecuencia de la estimación de recursos de alzada presentados.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la base vigésimosexta de la Orden de 20 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 30 de octubre de 2014),

DISPONGO:

Primero.– Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Anexo I, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les ha concedido destino.

Anexo II, listado de participantes del Cuerpo de Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los que se les ha concedido destino.

Anexo III, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se les ha concedido destino.

Anexo IV, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas a los que se les ha concedido destino.

Anexo V, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño a los que se les ha concedido destino.

Anexo VI, listado de participantes que han sido seleccionados y seleccionadas en los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que están realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar, a los que se les ha adjudicado destino.

Los destinos adjudicados en el anexo sexto estarán condicionados, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Segundo.– Ordenar la exposición de los anexos anteriores en la página web www.irakasle.net a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden. Asimismo, se expondrá en el mismo lugar la lista alfabética de renuncias y reclamaciones estimadas, desestimadas y parcialmente estimadas con indicación de la causa.

Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2015, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2015.

Cuarto.– Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los profesores y profesoras que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en esta convocatoria de concurso de traslados, sin que el hecho de aparecer en los anexos correspondientes a esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto.– Las profesoras y los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán del 1 al 4 de septiembre de 2015, la documentación a que se refiere la base vigesimoctava de la Orden de 20 de octubre de 2014 (BOPV de 30 de octubre de 2014), de convocatoria de concurso de traslados.

Sexto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo en el curso escolar 2015-2016, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el puesto obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas o puestos a los que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.

Séptimo.– Las profesoras y los profesores participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.